

MEDIDAS S.O.S. AUTÓNOMOS FRENTE PANDEMIA COVID-19 CC.AA.

DURANTE ESTADO DE ALARMA

1).-PRIORIZACIÓN DE PAGOS A AUTÓNOMOS Y PEQUEÑOS NEGOCIOS POR LA ADMINISTRACION REGIONAL

Priorización de pagos a todos los pequeños negocios y autónomos, proveedores de bienes y prestadores de servicios por la Administración regional, dada la especial vulnerabilidad de los pequeños negocios.

Cualquier factura pendiente adeudada deberá ser liquidada lo antes posible a fin de inyectar liquidez al pequeño negocio.

2).-PLAN DE RESISTENCIA DE LOS NEGOCIOS

Ayuda para afrontar los gastos de rentas de locales, instalaciones, ... (hipotecas, alquileres, ...) y demás gastos fijos (luz, agua, Internet, renting, leasing...) del pequeño negocio durante el periodo de estado de alarma.

Resultarán beneficiarios los negocios que se hayan visto obligados a cerrar y aquellos que mantengan actividad, pero sufran un grave menoscabo económico

-En caso de suspensión total de la actividad, las cuantías de ayuda se establecerán en función del tamaño del negocio (número de empleados)

-En caso de grave menoscabo económico: cuantías en función de porcentaje de facturación perdido respecto al semestre del año anterior.

150 euros /semana. , mientras dure el estado de alarma. Para compensar los gastos que tienen fijos.

Y a los que tienen 1 a 5 trabajadores: 225 euros semanales

Y a los de 6 a 9 trabajadores: 300 euros semanales

Como requisito se exigirá el mantenimiento de la plantilla durante 6 meses después del levantamiento del estado de alarma.

3).-EXENCION DE CUOTAS DE AUTÓNOMOS NO BENEFICIARIOS DE “PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA”

Exención de cuotas durante los 2 próximos meses para autónomos que se hayan quedado fuera del ámbito de aplicación de la “prestación extraordinaria”, tales como:

-Autónomos de aquellas actividades que no se han visto obligadas al cierre por el estado de alarma

-Autónomos cuya facturación no descienda en marzo o en todo caso no lo haga en al menos un 75%

4).-PLAN “COMIDA SOBRE RUEDAS”

Fomentar en la medida de lo posible el servicio a domicilio de mercados de abastos y servicios de comidas, en pedidos por teléfono o Internet, “*sin contacto*”, previa constancia de que cumplen con las condiciones de seguridad sanitarias requeridas.

Se establecerá una lista de establecimientos de mercados de abastos que presten servicio a domicilio.

5).-PLAN DE PROVISION HIGIENE-SANITARIO A NEGOCIOS QUE MANTIENEN ACTIVIDAD

Facilitar en la medida de lo posible la provisión de servicios y recursos para la limpieza y desinfección intensiva de vehículos y locales (farmacias, tiendas, alimentación, ...) que deben mantenerse en actividad.

Flexibilización del reembolso si el autónomo debe sufragar el gasto con sus propios recursos, a través de otras empresas de higienización.

6).-TELÉFONO REGIONAL SOS AL AUTÓNOMO

Habilitación de un teléfono para resolución de consultas de todos negocios y autónomos a fin de que puedan aclarar sus dudas sobre apertura de negocios, ayudas, recursos, protocolos, a través de la web regional.

7).-TRIBUTOS Y TASAS REGIONALES Y LOCALES



MORATORIA O APLAZAMIENTO

Moratoria o aplazamiento de 3 a 6 meses de todos los impuestos y tributos de ámbito regional o local para los autónomos (IBI, Basuras, etc.)



REBAJAS FISCALES

Rebajas fiscales en recibos del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y el IBI de locales de ocio, hostelería y comerciales, agencias de viaje y grandes superficies, con la condición de que mantengan los empleos por periodo de 6 meses desde levantamiento estado de alarma.

POSTERIOR A ESTADO DE ALARMA

8).-AYUDA PARA REACTIVACIÓN ACTIVIDAD ECONOMICA DEL AUTÓNOMO

Ayuda económica durante los 12 meses iniciales a la reactivación de la actividad económica posterior al estado de alarma, a todos los trabajadores autónomos afectados por suspensión total de negocio o grave menoscabo económico.

Se subvencionarán parte de las cuotas que abona el trabajador autónomo con el objetivo de apoyar la reactivación del negocio, después del tiempo de suspensión de actividad o grave menoscabo económico

Para negocios afectados por la suspensión total:

- Hasta 200 euros/mes para ayudarle a sufragar la cuota de autónomos.

En total, hasta 5.100 euros por autónomo para reactivar la actividad económica en el pequeño negocio de la Comunidad de

Para supuesto de grave menoscabo económico, se modulará cuantía en función de una escala de porcentajes.

9). CONVENIOS CON ENTIDADES BANCARIAS PARA CREACION DE LÍNEAS DE CRÉDITO "ESPECIAL AUTÓNOMOS"

Realización de convenios con entidades bancarias, a fin de que hagan accesible a todos los autónomos, líneas de crédito que aporten liquidez para la reactivación de sus negocio y mantenimiento de plantillas, conforme a los criterios de crédito responsable.

10).-CONVENIOS CON PROVEEDORES DEL SUMINISTRO A NEGOCIOS



APLAZAMIENTOS DE COBRO

Realización de acuerdos con proveedores de suministro a negocios, tales como eléctricas, telecomunicaciones, agencias alquiler de vehículos, entidades bancarias, .. para aplazar el cobro de facturas de todos los autónomos.



EXENCION DE PAGO

Exención de pago de consumos mínimos a todos los autónomos que hayan tenido a la plantilla teletrabajando, durante 2 meses.